



**Señalar la convocatoria general donde se integran las bases específicas.**

1.1. Análisis de los títulos oficiales y simplificación y mejora de los Sistemas de Garantía de Calidad.

1.2. Ayudas a Centros y Departamentos para la coordinación de actuaciones encaminadas a la mejora integral de los títulos.

2.1. Apoyo a la internacionalización de las titulaciones

2.2. Acciones encaminadas a la movilidad de profesores, alumnos y PAS en los títulos oficiales

3.1. Puesta en marcha del Plan integral para un profesorado excelente

3.2. Apoyo al sistema de evaluación docente del profesorado

4.1. Ayudas para la mejora de las prácticas, el emprendimiento y la empleabilidad de los estudiantes

4.2. Ayudas para el desarrollo de competencias lingüísticas

4.3. Puesta en marcha del Plan de Participación estudiantil

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	08/05/2018
ID. FIRMA	PFIRM913G3TYJ5qAecIfYeoHjdJVMz	PÁGINA	1/9

## Título

### Ayudas para impulsar, implantar y/o consolidar los Planes de Orientación y Acción Tutorial (POAT)

#### 1. Introducción general de la Convocatoria/Acción (1.2).

- **Objeto**

Esta acción pretende coordinar, en una convocatoria única, las distintas actuaciones que se gestionan a nivel de Centro y Departamento y que tienen como finalidad apoyar y mejorar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

- **Actuaciones que integra (ver la tabla del III PPD) y previsión del calendario en el que se publicarán**

1.2.1. Dotación y mejora de recursos para la docencia (actividades docentes planificadas y recursos audiovisuales)

1.2.2. Apoyo a la calidad de las enseñanzas de posgrado a través de la participación de colaboradores docentes externos

1.2.3. Apoyo a la coordinación e innovación docente y a los planes de orientación académica y profesional

1.2.4. Apoyo a la actividad formativa del Doctorado

#### 2. Bases 1.2.3. Apoyo a la coordinación e innovación docente y a los planes de orientación académica y profesional:

### Ayudas para impulsar, implantar y/o consolidar los planes de orientación y acción tutorial (POAT)

- **Objeto de la convocatoria**

Entre sus líneas estratégicas, el III Plan Propio de Docencia identifica las acciones encaminadas a la mejora integral de los títulos como prioritarias, haciendo referencia expresa a actuaciones dirigidas al desarrollo y consolidación de un sistema integral de información y orientación académica y profesional, cuyo apoyo se concreta a través de las “Ayudas para impulsar, implantar y/o consolidar los Planes de Orientación y Acción tutorial (POAT)” en los Centros propios de la Universidad de Sevilla.

El objeto de esta convocatoria es impulsar, implantar y/o consolidar los Planes de Orientación y Acción Tutorial en los Centros y apoyar el desarrollo de las acciones contenidas en los mismos, con la finalidad de mejorar la atención, el asesoramiento, el apoyo y la orientación académica y profesional del estudiantado de la Universidad de Sevilla.

Código:PFIRM913G3TYJ5qAecIfYeoHjdJVMz. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://pfirma.us.es/verifirma">https://pfirma.us.es/verifirma</a>			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	08/05/2018
ID. FIRMA	PFIRM913G3TYJ5qAecIfYeoHjdJVMz	PÁGINA	2/9

- **Destinatarios y requisitos**

Los destinatarios de esta convocatoria son los Centros Propios de la Universidad de Sevilla que impartan titulaciones de Grado o Máster, que vayan a impulsar, implantar o consolidar sus Planes de Orientación y Acción Tutorial.

El diseño del POAT deberá haber sido realizado o realizarse de acuerdo con las indicaciones anexadas para el desarrollo de Planes de Orientación y Acción Tutorial de Centros Propios de la Universidad de Sevilla (ANEXO I), según las necesidades específicas de cada Centro, en colaboración con el profesorado, alumnado y personal de administración y servicios participantes.

Todos los Planes deben contar con la figura del/de la Coordinador/a del POAT, quien necesariamente formará parte del equipo decanal/directivo del centro correspondiente, pudiéndose nombrar hasta tres coordinadores, siempre y cuando al menos uno forme parte del equipo decanal/directivo, quien/es habrá/n de coordinar al resto de profesores, estudiantes y personal de administración y servicios participantes, además de tramitar la documentación solicitada.

El Vicerrectorado de Estudiantes publicará en su página web los Planes de Orientación y Acción Tutorial que hayan sido aprobados o informados en sus respectivas Juntas de Centro. En todo caso publicará el calendario con las actividades programadas por los Centros en sus POAT con objeto de difundirlas entre sus posibles destinatarios (preuniversitarios, estudiantes universitarios o egresados).

- **Presentación de solicitudes**

No se podrá presentar más de una solicitud por centro y el plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de publicación de la presente convocatoria **hasta el 6 de junio de 2018** (ambos inclusive).

Las solicitudes para la participación se deberán cumplimentar de forma on-line y serán tramitadas telemáticamente a través de la página web <http://ppropiodocencia.us.es> dentro del plazo establecido en la presente convocatoria.

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser impresa y presentada junto con la documentación requerida, en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud incluirá:

1. Datos generales:

- Centro universitario.

Código:PFIRM913G3TYJ5qAecIfYeoHjdJVMz. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://pfirma.us.es/verifirma">https://pfirma.us.es/verifirma</a>			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	08/05/2018
ID. FIRMA	PFIRM913G3TYJ5qAecIfYeoHjdJVMz	PÁGINA	3/9

- Director/a o Decano/a (con su firma).
  - Profesorado Coordinador del Plan de Orientación y Acción Tutorial (máximo 3, con su firma, identificando al miembro del equipo directivo/decanal).
  - Presupuesto simplificado (concepto e importe) por cada ejercicio económico.
2. En documento adjunto, una Memoria inicial que incluirá:
- Para los Centros que estén iniciando o vayan a iniciar su POAT en el curso 2018/2019: un Borrador de POAT (según punto 10 del ANEXO I).
  - Para los Centros que tengan un POAT desarrollado con anterioridad al curso 2017/2018: el POAT con indicación, en su caso, de la fecha de aprobación o informe en la Junta de Centro (deberá estar estructurado conforme el punto 10 del ANEXO I).
  - En ambos casos presupuesto desglosado: valoración detallada de los recursos necesarios y justificación de los gastos que se espera realizar indicando claramente su relación con cada una de las actividades propuestas. Deberán especificarse y diferenciarse claramente los gastos a realizar dentro del año 2018 y los que se llevarían a cabo dentro de 2019.

• **Criterios de selección, resolución y calendario de ejecución**

**Criterios de selección**

El proceso de evaluación y selección será llevado a cabo por una comisión evaluadora, integrada por:

- Vicerrectora de Estudiantes (Presidenta)
- Vicerrectora de los Servicios Sociales y Comunitarios
- Directora del Secretariado de Admisión
- Directora del Secretariado de Estudiantes
- Director del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo
- Directora Técnica Área de Orientación y Atención a Estudiantes
- Directora Técnica del Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo
- Responsable Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Adecuación y relevancia del proyecto en relación con los objetivos y acciones contemplados en la convocatoria.
- Coherencia e interés del proyecto, para lo que se tendrá en cuenta la metodología, el calendario de realización y los resultados que se persiguen.
- Viabilidad organizativa.

Código:PFIRM913G3TYJ5qAecIfYeoHjdJVMz. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://pfirma.us.es/verifirma">https://pfirma.us.es/verifirma</a>			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	08/05/2018
ID. FIRMA	PFIRM913G3TYJ5qAecIfYeoHjdJVMz	PÁGINA	4/9

- Adecuación del presupuesto a los objetivos y resultados que se pretenden alcanzar.
- Número de estudiantes destinatarios y amplitud del contenido de las acciones.
- Calidad y proyección de futuro de los proyectos.

### Resolución

El calendario de resolución y ejecución de las solicitudes será el establecido en las “Normas generales de gestión de las Acciones del III Plan Propio de Docencia”.

La comisión evaluadora indicará la concesión o no de ayuda económica a cada Centro solicitante y para cada ejercicio económico, con mención expresa de los gastos no autorizados, a través de la resolución de la convocatoria.

De la resolución será informada la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

### Calendario de ejecución

- **Desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial:** Las actividades incluidas en el POAT se desarrollarán durante el curso académico 2018/2019, si bien podrán iniciarse desde el momento en que la resolución sea definitiva.
- **Gestión económica:**
  - Los gastos correspondientes a la ayuda concedida para el ejercicio 2018 no podrán realizarse con anterioridad a la fecha de resolución definitiva de esta convocatoria y deberán tramitarse respetando las fechas límite que se establezcan por la Gerencia para el cierre del ejercicio económico 2018.
  - Los gastos correspondientes a la ayuda concedida para el ejercicio 2019 deberán tramitarse con anterioridad al 31 de julio de 2019, no aceptándose gastos realizados en fecha posterior.
  - En ningún caso se admitirán incorporaciones de las ayudas concedidas para ejecutar en el año 2018 al año 2019.
- **Presentación de resultados:**
  - Entre el 2 y el 16 de septiembre de 2019 para la **Memoria Económica** correspondiente a 2018 y 2019 y para
  - Entre el 2 y el 16 de septiembre de 2019 para la **Memoria Final** de desarrollo.
- **Obligaciones de los beneficiarios**

Los Centros beneficiarios de estas ayudas, a través de los Coordinadores POAT estarán obligados a:

Código:PFIRM913G3TYJ5qAecIfYeoHjdJVMz. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://pfirma.us.es/verifirma">https://pfirma.us.es/verifirma</a>			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	08/05/2018
ID. FIRMA	PFIRM913G3TYJ5qAecIfYeoHjdJVMz	PÁGINA	5/9

- Comunicar al Vicerrectorado de Estudiantes el calendario de actividades incluidas en los Planes de Orientación y Acción Tutorial, para su publicación en su página web.
- Entregar las facturas en el momento en el que se expidan para su tramitación inmediata en el Vicerrectorado de Estudiantes, que asumirá la gestión económica conforme a las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla. Las facturas deberán ir acompañadas de un escrito explicativo de su relación con el Plan y actividad concreta a que correspondan.
- Presentar una **Memoria Económica** que resuma y justifique la totalidad de los gastos, concretando su finalidad dentro del Plan, en el plazo establecido en el apartado anterior de estas bases, en el Registro, General o Auxiliar, de la Universidad de Sevilla.
- Presentar una **Memoria Final**, en el plazo establecido en el apartado anterior, que incluya los siguientes apartados correspondientes en su caso:
  - Informe sobre el desarrollo y los resultados de los Planes de Orientación y Acción Tutorial, tomando como referencia los datos obtenidos a través de los procedimientos de evaluación previstos en los mismos. Se presentará un archivo en formato .pdf, en el plazo establecido en el apartado anterior, a través del formulario electrónico habilitado al efecto en la página web de esta convocatoria: <http://ppropiodocencia.us.es/app/index.php> (identificándose con el mismo usuario y contraseña utilizado en la solicitud). La memoria se podrá incorporar, total o parcialmente, a cualquier actividad divulgativa que se desarrolle o en la que colabore el Vicerrectorado de Estudiantes.
  - Participantes en el desarrollo de cada uno de los Planes, con indicación del nombre, D.N.I., Cuerpo/Categoría/Escala y correo electrónico.
  - Aquellos Centros que presentaron con la solicitud un borrador de POAT, deberán incluir además un Plan de Orientación y Acción Tutorial final con la indicación, en su caso, de la fecha de aprobación o informe en Junta de Centro.
- Hacer constar, en cualquiera de los materiales, pósteres, comunicaciones, artículos, etc. relativos al proyecto, la financiación desde el III Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.
- Destinar la ayuda concedida a los gastos autorizados por la comisión y, en su caso, solicitar autorización expresa al Vicerrectorado de Estudiantes para cualquier modificación justificada de los conceptos de gasto incluidos en el presupuesto inicial. No será necesaria esta autorización cuando se realice una mera disminución de los gastos inicialmente solicitados motivada por haber resultado inferior la ayuda económica concedida.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	08/05/2018
ID. FIRMA	PFIRM913G3TYJ5qAecIfYeoHjdJVMz	PÁGINA	6/9

El incumplimiento de la entrega de la **Memoria Final** y/o de la **Memoria Económica**, en su caso, llevará a la exclusión en posterior convocatoria.

• **Dotación**

La Universidad de Sevilla, en la orgánica del III Plan Propio de Docencia 18.60.55 dispone para el ejercicio 2018 de crédito para la financiación de las *Ayudas para impulsar, implantar y/o consolidar los planes de orientación y acción tutorial (POAT)*, por una dotación máxima de 50.000 €, para traspasar/transferir la cantidad que resulte en la adjudicación de la ayuda a la Aplicación 422 2 18602003 del Vicerrectorado de Estudiantes.

Y para el ejercicio 2019, desde la orgánica del III Plan Propio de Docencia 18.60.55 se va a efectuar una Reserva de Crédito de ejercicio futuro por el importe máximo de 100.000 €, para atender las adjudicaciones que deban ejecutarse en 2019.

Sólo se cubrirán los gastos corrientes (Capítulo 2 Presupuesto Gastos) relacionados con el desarrollo de las actividades incluidas en los Planes.

Exclusiones:

- 1) Se excluyen los gastos vinculados a la adquisición de material y bienes inventariables.
- 2) Gastos vinculados a becarios y gratificaciones del personal implicado en el POAT, así como a cualquier miembro de la Universidad de Sevilla (PDI, PAS o estudiantes).
- 3) Gastos de comidas y catering.
- 4) Licencias de software.
- 5) Gastos de traducción a otros idiomas.
- 6) Gastos vinculados a la formación de estudiantes mentores.
- 7) Gastos de formación del profesorado.
- 8) Se excluye la financiación de gastos vinculados a otras acciones del Plan Propio de Docencia así como los no autorizados por la comisión evaluadora.

Igualmente se deberá tener en cuenta que:

- 1) En el caso de necesitar crear **material audiovisual** para la realización del proyecto, se deberá incluir en la propuesta los datos del presupuesto facilitado por el Servicio de medios audiovisuales de la Universidad de Sevilla (SAV).
- 2) En el caso de necesitar desarrollar **iniciativas TIC** para la realización del proyecto, se deberá solicitar al Servicio de Informática y Comunicaciones (SIC) a través del correo [ppdtic@listas.us.es](mailto:ppdtic@listas.us.es), dentro del plazo de presentación de solicitudes, un informe de viabilidad. Dicho informe será remitido por el SIC al Vicerrectorado de Estudiantes para su incorporación a la solicitud. Los proyectos concedidos que incluyan este tipo de desarrollos podrán ser objeto de seguimiento por parte del SIC en los términos

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	08/05/2018
ID. FIRMA	PFIRM913G3TYJ5qAecIfYeoHjdJVMz	PÁGINA	7/9

que el mismo estime conveniente. La realización del desarrollo por profesionales o empresas deberá ser acreditada mediante la factura correspondiente. Se deberá incluir en la propuesta presupuesto.

- 3) **Pago a conferenciantes** externos y no vinculados al proyecto (máximo 50 euros/hora y hasta un límite de 800 euros por conferenciante, gastos de movilidad, dietas y alojamiento incluidos).

No se admitirán gastos realizados con anterioridad a la fecha de la Resolución definitiva de esta convocatoria, con posterioridad a la fecha de cierre del presente ejercicio económico para la ayuda concedida en este ejercicio, ni con posterioridad al 31 de julio de 2019 para la ayuda concedida en el ejercicio 2019.

- **Reconocimientos de participación**

El Vicerrectorado de Estudiantes expedirá los correspondientes reconocimientos de participación a los Coordinadores de los Planes, y al PDI, estudiantes y PAS que hayan participado en el desarrollo de los mismos, siempre y cuando se hayan desarrollado teniendo en cuenta las previsiones de esta convocatoria y aparezcan relacionados en la Memoria Final, una vez se hayan entregado en tiempo y forma tanto la Memoria Económica como la Memorial Final.

- **Publicidad**

Se deberá hacer constar la colaboración del III Plan Propio de Docencia en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento gráfico editado al efecto, mediante el logo del III Plan Propio de Docencia (descargar en el siguiente enlace: <https://ppropiodocencia.us.es/tercer-plan-propio/logos-3ppd>)

- **Consultas**

Cualquier consulta o duda pueden hacerla llegar al Vicerrectorado de Estudiantes utilizando la dirección de correo electrónico [vicestu2@us.es](mailto:vicestu2@us.es), o por teléfono al 954486794.

- **Género gramatical**

Toda referencia en esta Convocatoria a personas, colectivos, o cargos, en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

- **Recursos**

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento

Código:PFIRM913G3TYJ5qAecIfYeoHjdJVMz. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://pfirma.us.es/verifirma">https://pfirma.us.es/verifirma</a>			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	08/05/2018
ID. FIRMA	PFIRM913G3TYJ5qAecIfYeoHjdJVMz	PÁGINA	8/9





Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2018

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA  
(Resolución Rectoral 06-02-2017)

Fdo. Cristina Yanes Cabrera

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	08/05/2018
ID. FIRMA	PFIRM913G3TYJ5qAecIfYeoHjdJVMz	PÁGINA	9/9